

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5295

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal a delegar en los funcionarios municipales que él determine , las facultades que le competen conforme a las Leyes y Ordenanzas que rigen su ejercicio.-
- Art. 2º) El Intendente Municipal podrá mediante reglamentación general establecer quines y con qué recaudos emitirán y autorizarán las órdenes de pago, con excepción de las que surgen de Licitaciones y Concursos Públicos que deberán serlo por quienes establezca la Ordenanza General de Presupuesto u otras normas generales permanentes.-
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.-